



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2003.

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.Juan José Torres Crespo	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

NO ASISTEN

D ^a Rosalía M ^a de la Peña Alonso Puig	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D. José Martínez Ortega	Concejal
D ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
--------------------------------------	------------------------

Se hace constar que el Concejal D. Francisco Mas Esteban, se incorpora a la sesión en el punto nº 2 del orden del día.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:30** del día **12 de mayo de 2003** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Aprobación programa de la Actuación Integrada en el sector Las Fuentes del Plan General de Ordenación Urbana.

5060_1_1

El Sr. Alcalde propone dejar este asunto sobre la mesa, ya que los informes obrantes en el expediente, no considera que sean los más idóneos y dado que pretende que este asunto sea haga con total transparencia y rigor, va a solicitar que se complementen los informes existentes, con otros de los técnicos municipales.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, agradece esta decisión del Alcalde de dejar este asunto sobre la mesa, ya que su Grupo pensaba de igual forma.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio, y que se emitan los correspondientes informes técnicos.

2.- Situación de la parcela municipal en la Unidad de Actuación nº 19.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

5060_2_1

Se da cuenta de dos escritos presentados por la mercantil Urbanización Huerto Real, S.L., en calidad de urbanizador de la Unidad de Ejecución 19.2 Huerto Real, respecto de la situación de una parcela de propiedad municipal enclavada en la misma, el último de ellos referido a su interés de llevar a cabo la reparcelación voluntaria de la Unidad y estableciendo la cuantía de la indemnización económica que correspondería al Ayuntamiento por la parcela de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

su propiedad de 215 metros cuadrados de superficie, por si el Ayuntamiento optara por la enajenación de la misma, al no ser edificable.

Visto el informe emitido por la Secretario General del Ayuntamiento, D^a Amparo Macián García, con fecha 3 de abril de 2003, que dice lo siguiente:

“1.- Según el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales y, por tanto, será necesaria la subasta para la venta de un bien patrimonial del Ayuntamiento.

2.- No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar, no sea superior al 40 por cien del que lo tenga mayor.

3.- No obstante lo anterior, presentado el proyecto correspondiente de reparcelación forzosa, según el artículo 70 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, se establece que “no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación. Tampoco se adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial. Durante la exposición al público de la reparcelación, a fin de evitar el proindiviso, los interesados, podrán efectuarse requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto con indemnizaciones en metálico.”

Visto, asimismo, el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 16 de abril de 2003, en el que se hace constar que, considerando que la parcela resultante, descontando de la finca matriz los coeficientes correspondientes a viales y zona verde, nos da una parcela que, debido a su exigua fachada, resulta de difícil aprovechamiento por sí misma, estimamos que para obtener el máximo rendimiento, resultaría lo más idóneo proceder a su enajenación de acuerdo con la legislación vigente, que a nuestro entender debería ser a través de la correspondiente subasta.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, el Concejal de Urbanismo, D. Pablo Castelo Pardo, propone adherirse al expediente de reparcelación, cuyo proyecto está pendiente de que se presente en el Ayuntamiento, desconociendo si va a tratarse de una reparcelación voluntaria o forzosa y la aplicación del artículo 70 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, a que se hace referencia en el informe de la Secretario General del Ayuntamiento, que establece cómo debe actuarse en el caso que nos ocupa para la perfecta ordenación de este sector, respecto de la parcela de propiedad municipal, con una superficie inicial de 215 metros, pero que al incorporarse al proyecto de compensación, puede quedar bastante más reducida y, por tanto, no es edificable.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Adherirse al expediente de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución 19.2 denominada Huerto Real.

Segundo.- Respecto de la parcela de propiedad municipal, a que se ha hecho referencia con anterioridad, que se aplique el procedimiento establecido en el artículo 70 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, donde se establece que “no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación. Tampoco se adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial. Durante la exposición al público de la reparcelación, a fin de evitar el proindiviso, los interesados, podrán efectuarse requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto con indemnizaciones en metálico.”

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Urbanización Huerto Real, S.L., así como al departamento municipal de obras.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.- Retribución de las obras de urbanización por parcela de cesión al municipio en el sector El Grec del Plan General de Ordenación Urbana.

5060_3_1

El Sr. Alcalde propone dejar este asunto sobre la mesa, ya que el arquitecto municipal le ha pedido estudiar este asunto en más profundidad y no ha querido firmar su informe, por lo que, como pretende que las cosas se hagan bien, una vez se redacten los correspondientes informes técnicos, se traerá de nuevo al Pleno Municipal.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa y que se recaben los correspondientes informes técnicos.

4.- Aprobación programa de la Unidad de Ejecución nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana.

5060_4_1

El Sr. Alcalde propone dejar este asunto sobre la mesa y que el servicio jurídico del Ayuntamiento emita los informes preceptivos, sobre los informes que ya existen, ya que cualquier informe que no sea municipal podría ser considerado como parcial. Por tanto, cree que es una buena medida dejar este asunto sobre la mesa, aunque pide disculpas por esta convocatoria de Pleno, que no va a ser todo lo positiva que se hubiera querido, ya que en definitiva si lo que se pretendía con este Pleno extraordinario era ahorrar al máximo el tiempo posible, una vez aprobado por el Pleno este expediente, teniendo en cuenta los acontecimientos que se avecinan de la nueva constitución del Ayuntamiento, vacaciones, etc., pero entendiendo que las cosas hay que hacerlas bien, es por lo que no obstante ello, ha propuesto dejar el asunto sobre la mesa y pide disculpas por esto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa y que se recaben los correspondientes informes técnicos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **14:00**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García